



Resistencia, 27 de agosto de 2021.ya

Nº 115

VISTO:

El Decreto N° 678 de fecha 12 de julio de 1982 del Poder Ejecutivo Provincial, los fundamentos del mismo, y Resolución N° 523 del 6 de agosto de 1982 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se declara asueto administrativo con carácter permanente para las localidades de la Provincia en las fechas en que cada una de ellas celebra su Fiesta Patronal.

Por ello, **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- ADHERIR al asueto administrativo declarado para la ciudad de Resistencia, Patrono San Fernando Rey, en los términos del Decreto N° 678/82 y la Res. N° 523/82.

II.- REGÍSTRESE y notifíquese.-

Dr. ROBERTO HILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

